Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA

Proceso:	APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante:	MOVIAVAL S.A.S
Demandado:	OSCAR FABIAN AVILES TAPIA
Providencia:	INTERLOCUTORIO.
Radicación:	41001-40-03-002-2019-00022-00

Neiva-Huila, 23 JUL 2020.

Vista el escrito obrante a folio 36 del cuaderno principal, mediante el la parte actora solicita que en lo sucesivo se ponga a disposición del proceso, la motocicleta objeto del trámite de la referencia en el parqueadero SANTA MARTA ubicado en la Calle 7 No. 13-40 barrio Altico, por ser procedente el juzgado, **DISPONE:**

ORDENAR que una vez aprehendido el vehículo clase motocicleta de placa **OQU 98E,** marca BAJAJ, modelo 2018, línea PULSAR SPEED BSIV, motor No. JEYWHB22936, deberá ser puesto a disposición de este Despacho, en el parqueadero SANTA MARTA ubicado en la Calle 7 No. 13-40 Barrio Altico de la ciudad de Neiva-Huila, bajo la responsabilidad de la parte actora, previendo, en todo caso, el cuidado y custodia del vehículo. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°054

Hoy 24/07/2020

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria

JF